

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trecede agosto de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN RAFAEL

Demandado: JHONATAN GIRON ROJAS

Radicación: 2021-00408

En atención al memorial visto al folio 16-18 del cuaderno principal, por medio del cual se solicita la suspensión del proceso, el despacho encuentra que es procedente dado el mutuo acuerdo entre las partes, así mismo el levantamiento de las medidas cautelares de embargo de las cuentas en los Bancos, durante el periodo de suspensión del proceso hasta el mes de diciembre de 2021.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el mes de diciembre de 2021, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de embargo y retención de los dineros, sin lugar a imponer condena en costas ni perjuicios, dado el mutuo acuerdo de las partes sobre el particular. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No 115. DE HOY 17 DE AGOSTO DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO